



**OTRO SÍ No. 6. PRÓRROGA No 4 ADICION No 1 . AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20240991
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y INGECONSULT J&C S.A.S**

JUAN MANUEL PEREZ FONSECA, identificado con la cédula de ciudadanía **1.049.602.118** de Tunja, en calidad de gerente de Contratación según Decreto de Delegación 008 del 07 de enero del 2026 y acta de posesión 006 del 07 de enero del 2026, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación No 008 del 07 de enero del 2026 , quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, de una parte, y por otra, **INGECONSULT J&C S.A.S** identificado con Nit: **901050445-6** ,Representante legalmente por: **JAVIER ACEVEDO ALBARRACIN IDENTIFICADO CON C.C. N º. 9.399.800 de SOGAMOSO** quien para los efectos del presente Contrato de interventoría se llamara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio de prórroga al Contrato de interventoría **No. 20240991** de fecha nueve (09) de diciembre del 2024, el cual se encuentra vigente, de conformidad con las siguientes consideraciones:**1.-** Que en la fecha nueve (09) de diciembre del 2024, se suscribió contrato **No. 20240991** cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO". 2.** Que se estableció como valor del contrato la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$339.288.128) MCTE 3.** Qué Se pactó por el término de seis (06) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual ocurrió el 11 de febrero del 2025 **4.** Que al presente contrato se le realizo una prórroga el día 08 de agosto del 2025 por el termino de tres (03) meses y una segunda prórroga el día 16 de febrero del 2026 por el termino de tres meses y (15 días), quedando como nuevo plazo de vencimiento del contrato el día 02 de junio del 2026 **5.**que se realizo una tercera prórroga por el termino de dos meses. **6.** Que el contrato se encontraba suspendido a solicitud de la unidad ejecutora contratista uy el supervisor del contrato cuya suspensión inicio el 21 de septiembre del 2026, al 30 de septiembre del 2026 . **7.** Que la unidad ejecutora secretaria de hábitat radica solicitud de reinicio del contrato por lo cual el mismo fue reiniciado el 01 de octubre del 2026. **8.** *Que la unidad ejecutora secretaria de hábitat, radica solicitud de prórroga y adición donde justifica: SOLICITUD DE PRORROGA 1. Sobre el Reinicio del Contrato Dado que el contrato se encuentra suspendido, es un requisito legal y procedimental reactivar los términos del mismo. Por consiguiente, se emite concepto favorable para suscribir el Acta de Reinicio con fecha efectiva del 01 de octubre de 2026. 2. Sobre la Prórroga de 28 DIAS (ÚLTIMA PRÓRROGA) Tras leer detenidamente los argumentos, vemos procedente aceptar la solicitud de prórroga, la cual se otorga bajo la condición estricta e innegociable de que esta es la última prórroga que avalará la Interventoría para el cumplimiento de estas obligaciones. Queda sujeta a las siguientes exigencias técnicas: • Aprobación definitiva de los productos No. 4 y 5: Este plazo adicional es el límite máximo y definitivo otorgado para avanzar hasta el cierre técnico. El contratista (PROMA) tiene la obligación imperativa de resolver de fondo, dentro de este mes, todas las observaciones ya formuladas mediante el desarrollo de las mesas técnicas conjuntas. • Cierre de solicitudes de*



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



tiempo: Se deja expresa constancia de que no se tramitarán ni avalarán nuevas solicitudes de adición en tiempo fundamentadas en la revisión o ajuste de estos entregables. El contratista asume la responsabilidad total de consolidar las subsanaciones en este periodo improrrogable. • Cumplimiento Normativo Estricto: Todo ajuste se evaluará bajo los parámetros normativos de la Resolución 661 de 2019 (numerales 2.4.2.13 y 2.4.2.16) del Ministerio de Vivienda. El cumplimiento de estos esquemas es un requisito ineludible y obligatorio para la viabilidad del proyecto, y su omisión al finalizar este mes constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales. Resumen de Novedades Contractuales Definitivas: • Reinicio: A partir del 1 de octubre de 2026. • Prórroga: 28 días contado a partir 3 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026 SOLICITUD DE ADICIÓN INTERVENTORIA Es importante acotar que el contrato suscrito, cuya acta de inicio tiene fecha del 11 de febrero de 2025, contemplaba un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses. No obstante, a la fecha acumulamos catorce (14) meses de ejecución y aún faltan por entregar los ajustes correspondientes a las actividades de las fases IV y V por parte de la consultoría; ajustes que, posteriormente, deberán ser revisados nuevamente por los profesionales de la interventoría. Esta situación ha generado un importante desequilibrio económico para nuestra interventoría, obligándonos a inyectar recursos propios y provenientes de otros proyectos. Esto se ha hecho con el fin de sostener un equipo profesional idóneo que permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría. Dicho desequilibrio económico se ha puesto de presente de manera continua, tanto verbalmente como por escrito, tal como consta en la comunicación del 24 de octubre de 2025, remitida bajo el radicado n.º 202510130122652, y en diferentes mesas de trabajo. En consecuencia, fue presentado con fecha 06 de agosto mediante oficio INT-PROMA-09-2026, el estado, en que se encuentran los productos de la FSE IV, según seguimiento y verificación por parte de la interventoría.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



Estudios y Diseños en fase de ingeniería de detalle contrato 20240973		Res 661 de 2019, Numeral 2.4,2,1 Requisitos Técnicos (
Actividades Clausula 1.1 Contrato y Plan de Trabajo Concertado		
4.0	Topografía	Se anexa informe
4.01	Resumen Ejecutivo	No se presento
4.1	Diseños Geotécnicos	Aprobado
4.11	Estudios Hidrológicos	Aprobado
4.1	Diseños Arquitectónicos	Aprobado
4.1	Diseños Estructurales	Se anexa informe
4.2	Vías de Acceso	Se anexa informe
4.3	Diseños Hidráulicos/ Hidrosanitarios	Se anexa informe
4.4	Diseños Eléctricos	Se anexa informe
4.4	Diseños Mecánicos	Se anexa informe
4.5	Obras Complementarias	No se presento
4.6	Diseño Estratégico de Recolección y Transporte Selectivo. Y diseño del tren biológico (Modelo operativo)	Se anexa informe
4.7	Memorias de cálculo de cantidades de obra.	Se anexa informe
4.8	Presupuesto y Análisis de Precios unitarios.	Se anexa informe
4.9	Especificaciones Técnicas	No se presento
4.10	Cronograma y Programación del Proyecto.	No se presento
4.11	Estudio de Mercado.	Se anexa informe
4.12	Programa de Manejo Ambiental	Se anexa informe, no se tiene información del trámite en Corpobovacá

Estudios y Diseños en fase de ingeniería de detalle contrato 20240973		Res 661 de 2019, Numeral 2.4,2,1 Requisitos Técnicos (
Actividades Clausula 1.1 Contrato y Plan de Trabajo Concertado		
4.13	Análisis y estructuración jurídica de la prestación del servicio público de aseo en su actividad de tratamiento	No se presento
4.14	Componente de gestión del riesgo	Aprobado
4.15	Análisis económico, tarifario y cierre económico del proyecto	No se presento
	Planos a presentar según aplique para el proyecto	No se presento

De acuerdo con lo señalado anteriormente, aún existen actividades pendientes por desarrollar y evaluar por parte de esta interventoría en el marco de nuestras obligaciones contractuales. En tal sentido, resulta necesario y pertinente solicitar una adición de recursos económicos que nos permita continuar con la ejecución de este contrato. Esto garantizará el sostenimiento del equipo profesional y administrativo requerido para consolidar el proyecto de la mejor manera, con miras



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



a su respectiva radicación ante el Ministerio Como hemos advertido, ya no contamos con margen de maniobra financiera para continuar con este proyecto, máxime cuando hemos sufrido un enorme desgaste empresarial debido a las diferentes circunstancias que han sobrevenido en el trámite de esto proyecto y que son de su conocimiento **9.** Que para establecer si el contrato 20240991 puede ser susceptible de prórroga, se hace necesario que la Administración analice la concurrencia de los aspectos antes referidos tal y como ha sido esgrimido en la solicitud de sustentación por parte de la Secretaría de hábitat a la vez, se ha verificado por medio del a sesión No 35 de comité de adiciones y prorrogas realizado el 25 de septiembre del 2026 en donde se establece la viabilidad de la prórroga y adición y que esta no supone la variación del objeto del contrato, por ende, no alteraría su esencia ni lograría convertirlo en otro tipo de negocio jurídico.**10.** Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. **11.** Que siguiendo los derroteros del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: (...) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)* es procedente realizar la prórroga solicitada a esta Oficina. **12.** Que la presente prórroga se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición: (...) *Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: (...) *por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer.* **13.** Que adicionalmente, la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fija la siguiente posición: (...) *Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (...).* En este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: (...) *por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer (...)* Por su parte, la Doctrina de la

Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: (...) **En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá dejar constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralizen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato (...).** 14. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. 15. **Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que dice: (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).** 16. Que el MUNICIPIO cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026 No **2026002186** el cual se afectara por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.709.290) M/CTE** para atender este gasto. 17. Que es deber del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, la colaboración para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente. 18. En consecuencia de lo anterior, se dispone: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del presente contrato en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$41.709.290) M/CTE**, correspondiente a las siguientes actividades:

COMPONENTES FALTANTES A EVALUAR		VALOR DE EVALUACION POR PROFESIONAL /EMPRESA
4.0	Topografía	\$ 1.500.000
4.01	Resumen Ejecutivo	\$ 1.000.000
4.1	Diseños Estructurales	\$ 2.500.000
4.2	Vías de Acceso	\$ 2.000.000
4.3	Diseños Hidráulicos/ Hidrosanitarios	\$ 2.200.000
4.4	Diseños Eléctricos	\$ 3.000.000
4.4	Diseños Mecánicos	\$ 4.000.000
4.5	Obras Complementarias	\$ 2.000.000
4.6	Diseño Estratégico de Recolección y Transporte Selectivo. Y diseño del tren biológico (Modelo operativo)	\$ 2.500.000
4.7	Memorias de cálculo de cantidades de obra.	\$ 3.100.000
4.8	Presupuesto y Análisis de Precios unitarios.	\$ 2.500.000
4.9	Especificaciones Técnicas	\$ 3.200.000
4.10	Cronograma y Programación del Proyecto.	\$ 2.500.000
4.11	Estudio de Mercado.	\$ 2.200.000
4.12	Programa de Manejo Ambiental	\$ 1.000.000
4.13	Análisis y estructuración jurídica de la prestación del servicio público de aseo en su actividad de tratamiento	\$ 2.500.000



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



4.15	Análisis económico, tarifario y cierre económico del proyecto	\$ 2.500.000
4.16	Planos a presentar según aplique para el proyecto	\$ 1.509.290
TOTAL		\$ 41.709.290

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR : El presente contrato por el termino de 28 días contados a partir del 03 de octubre del 2026 hasta el 30 de octubre del 2026. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO se compromete a pagar al **CONTRATISTA** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 del 2025.

N DE CDP	CUENTA	NOMBRE	PRODUCTO MGA	DETALLE SECTORIAL	FUENTE DEL RECURSO	CPC	VALOR A IMPUTAR
2026002186	2.3.2.02.02.008.01-16-40-4003-1140014	Implementación, manejo y gestión integral de residuos solidos del municipio de Sogamoso /OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	4003022		1.3.2.3.11	83329	\$ 6.149.290
	2.3.2.02.02.008.01-16-40-4003-1140014	Implementación, manejo y gestión integral de residuos solidos del municipio de Sogamoso /RECURSO DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION	4003022		1.3.2.3.00	83329	\$ 22.460.000
						TOTAL	\$ 41.709.290

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación. **CLAUSULA QUINTA:** El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA SEXTA :** EL CONTRATISTA se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora la ampliación de las garantías de acuerdo con el nuevo plazo y la aprobación de las mismas. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la gerencia de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la gerencia de Contratación. **CLAUSULA OCTAVA:** el contratista se compromete a pagar lo correspondiente a las estampillas municipales **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS:** Son parte integral de esta adición al Contrato interventoría No. **20240991** todos los documentos del proceso, solicitud de adición, actas de comité, CDP, los cuales serán cargados en la plataforma.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



ESTAMPILLA	
-------------------	--

Proyecto: Manuela Borda- contratista
Reviso Juan Manuel Perez- Gerente de Contratación